

Radicado: D 2022070002030 Fecha: 11/03/2022

Tipo: DECRETO



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### **DECRETO**

Por el cual se concede Licencia Ordinaria no Remunerada a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, otorga el derecho a los Docentes a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

Mediante oficio escrito y radicado 2022010037915 del 27 de enero de 2022, el señor ALIRIO RESTREPO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía 71.598.148, Licenciado en Docencia, Área Específica: Producción Agropecuaria, vinculado en Propiedad, en el grado 14 del Escalafón, como Director Rural, en el C.E.R El Cano, población mayoritaria, del municipio de Caldas, solicitó Licencia Ordinaria no remunerada a partir del 04 al 10 de abril de 2022 y del 18 al 29 de abril de 2022, con el fin de viajar al exterior.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria no Remunerada al señor ALIRIO RESTREPO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía 71.598.148, Licenciado en Docencia, Área Específica: Producción Agropecuaria, vinculado en Propiedad, en el grado 14 del Escalafón, como Director Rural, en el C.E.R El Cano, población mayoritaria, del municipio de Caldas, a partir del 04 al 10 de abril de 2022 y del 18 al 29 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

VGALLEGOH 1 de 2



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor ALIRIO RESTREPO ARBOLEDA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la Licencia Ordinaria no Remunerada, debe incorporarse de inmediato al municipio y establecimiento educativo al cual se encuentra adscrito.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	10	41312072
Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Aradilmad.	07/03/2022
Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Sun Pr	913/2020
John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gowing	07/03/2022
Verónica Lucía Gallego Higuita. Auxiliar Administrativa	Veronia Gallego H.	07/03/2022
	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado Verónica Lucía Gallego Higuita.	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa  Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano  Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado  John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado  Verónica Lucía Gallego Higuita.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

VGALLEGOH 2 de 2